CONGRESO DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 781 –

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA.

Asunción, 4 de noviembre de 2013.

VISTA: La nota del Arq. José Daguerre, Director de Mantenimiento del Congreso de la Nación, de fecha 30 de octubre de 2013, en la cual solicita la reparación urgente de la Central Telefónica, mara SIEMENS, Mod. Hipath 4000, instalada en el Edificio del Congreso de la Nación", a través de la firma RIEDER Y CIA S.A., proveedora e instaladora de dicho equipo, y

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación N° 20/13, de fecha 30 de octubre de 2013, que se encuentra amparado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la central telefónica, en fecha 25 de junio del 2013, ha sufrido daños irreparables en los discos duros y sectores del procesador central, por lo que la misma requiere el cambio urgente de dichos repuestos. El daño de Hardware y Software al equipo fue a consecuencia del corte de energía ocasionado por manifestantes durante una manifestación de funcionarios de la ANDE, en la fecha referida.

Que, si bien el Congreso de la Nación cuenta con el Contrato N° 04/2012 "Servicio de Mantenimiento de Equipos y Sistemas" para la Central Telefónica, en la lista de repuestos no se contempla la provisión de discos duros ni procesador central y además la presente falla en el equipo no se encuadra dentro de lo establecido en dicho contrato puesto que en este caso, las averías se produjeron a causa de agentes externos, por lo que no fue en una condición normal de funcionamiento y los problemas del software ya no son reparables.

Que de la firma RIEDER Y CIA, es la representante exclusiva de la marca SIEMENS en el país; es por tanto la única que asegura la provisión de repuestos originales y que los mantenimientos y reparaciones sean realizados por técnicos certificados y especializados.

Que, la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 33° inciso a establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a- el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."*

CONGRESO DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 781.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA.

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACION

R E S U E L V E:

Art. 1° Aprobar la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones incluyendo el llamado para el "Servicio de Reparación de Central Telefónica del Congreso de la Nación ", conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y a su decreto reglamentario.

Art. 2° Autorizar el procedimiento de contratación por excepción de la firma RIEDER Y CIA S.A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° inciso "a" de la Ley 2051/03.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Julio César Velázquez
Presidente